



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 8348

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Legislativo No. 521, el cual contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde a diferentes instituciones de la Administración Pública, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 186, Tomo No. 437, correspondiente al cinco de octubre del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado Juan Carlos Valencia Gómez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional-Suplente, Ministerio de Economía, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, siete de octubre de dos mil veintidos.

Mercedes Aída Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

ME

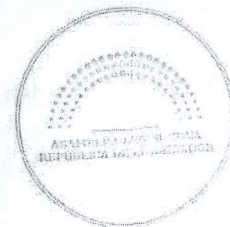
Imprenta Nacional

4a. Calle Poniente y 15 Av. Sur #829, San Salvador, El Salvador, Tel.: (503) 2527-7800
www.imprentanacional.gob.sv, e-mail: publicaciones@imprentanacional.gob.sv



DECRETO No. 521

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,



CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que actualmente existen diversas necesidades prioritarias en distintas entidades del Sector Público No Financiero que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales correspondiente al último trimestre de 2022 y que totalizan el monto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000,000.00), los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,735,000.00) para el Ramo de Relaciones Exteriores, a efecto de financiar gastos de funcionamiento de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior; OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000,000.00) para el Ramo de la Defensa Nacional, con el propósito de financiar compromisos institucionales en bienes y servicios para la ejecución de la Fase IV del Plan Control Territorial; OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000,000.00) para que el Ramo de Justicia y Seguridad Pública pueda financiar gastos de funcionamiento de la Corporación Policial, que incluye el pago de la cuota de alimentación del personal policial para un total de 25,978 elementos, arrendamiento de 357 inmuebles, combustible, uniformes y municiones; UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) para el Ramo de Cultura, para dar cobertura a gastos de funcionamiento y obras en diferentes centros culturales y parques arqueológicos;
- III. Que el Ramo de Economía también requiere el monto de TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000,000.00), del cual US\$34,000,000.00 es para complementar el financiamiento del subsidio al Gas Licuado de Petróleo (GLP) y el mecanismo transitorio para la estabilización de precios del GLP, US\$500,000.00 para que el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, pueda cubrir gastos de funcionamiento, US\$500,000.00 para que la Defensoría del Consumidor financie necesidades en bienes y servicios; y DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$265,000.00) para que el Ramo de Turismo pueda atender gastos de funcionamiento institucional;
- IV. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y

9



Aduaneras, ha registrado excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de septiembre de 2022, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000,000.00);

- V. Que con el propósito de viabilizar la incorporación de los recursos hasta por US\$56,000,000.00, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes, en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,353,265.00), 113 Impuesto sobre el Comercio Exterior con CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,705.00), 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,930,785.00), 119 Anticipo de Impuesto sobre la Renta con CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,440.00) y 153 Multas e Intereses por Mora con CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,805.00). Asimismo, en el Apartado III - GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público No Financiero, así: Ramo de Relaciones Exteriores con TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,735,000.00), Ramo de la Defensa Nacional con OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000,000.00); Ramo Justicia y Seguridad Pública con OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000,000.00); Ramo de Cultura con UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00); Ramo de Economía con TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000,000.00) y Ramo de Turismo con DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$265,000.00), en la Fuente de Financiamiento Fondo General. Asimismo, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador con QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) y Defensoría del Consumidor con QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) de la fuente de financiamiento Fondo General.

POR TANTO,



en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

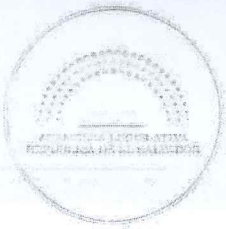
Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,353,265.00), 113 Impuesto sobre el Comercio Exterior con CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,705.00), 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,930,785.00), 119 Anticipo de Impuesto sobre la Renta con CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,440.00), y 153 Multas e Intereses por Mora con CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,805.00);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes de diversas instituciones del sector público no financiero, con el monto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000,000.00); de acuerdo a lo siguiente:

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Atención a la Diáspora y Movilidad Humana	Representaciones Consulares	1,985,000	1,985,000
2022-0800-1-02-02-21-1 Fondo General		1,985,000	1,985,000
03 Administración de Política Internacional e Integración	Representaciones Diplomáticas	1,750,000	1,750,000
2022-0800-1-03-02-21-1 Fondo General		1,750,000	1,750,000
Total		3,735,000	3,735,000





DECRETO No. 521

0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Gestión Operativa Institucional	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	8,000,000	8,000,000
2022-0900-1-02-01-21-1 Fondo General		8,000,000	8,000,000
Total		8,000,000	8,000,000

2400 – RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

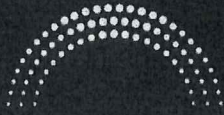
4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
06 Seguridad Pública	Eficacia Policial	8,000,000	8,000,000
2022-2400-2-06-02-21-1 Fondo General		8,000,000	8,000,000
Total		8,000,000	8,000,000

3500 RAMO DE CULTURA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Fomento y Conservación de la Cultura y el Arte	Servicios de Protección, Conservación, Formación, Producción y difusión de la Cultura y el Arte	1,000,000	1,000,000
2022-3500-3-02-01-21-1 Fondo General		1,000,000	1,000,000
Total		1,000,000	1,000,000

**4100 RAMO DE ECONOMÍA****4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		1,000,000	1,000,000
2022-4100-4-08-01-21-1 Fondo General	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador	500,000	500,000
04-21-1 Fondo General	Defensoría del Consumidor	500,000	500,000
09 Apoyo a Otras Entidades		34,000,000	34,000,000
2022-4100-4-09-01-21-1 Fondo General	Financiamiento del Subsidio al Gas Licuado	34,000,000	34,000,000
Total		35,000,000	35,000,000

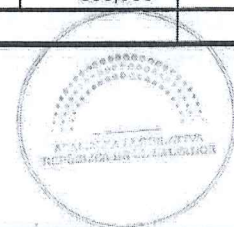
4600 – RAMO DE TURISMO**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		265,000	265,000
2022-4600-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	265,000	265,000
Total		265,000	265,000

- c) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS, se aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gastos de las instituciones descentralizadas, con las cantidades que se indican a continuación:

4101 CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		500,000
16 Transferencias Corrientes		500,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100 Ramo de Economía	500,000	
Total		500,000





DECRETO No. 521

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Ferias y Exposiciones		500,000	500,000
2022-4101-4-01-01-21-1 Fondo General	Administración General	331,495	331,495
02-21-1 Fondo General	Ferias, Exposiciones, Convenciones, Congresos y Otros Eventos Nacionales e Internacionales	168,505	168,505
Total		500,000	500,000

4118 DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		500,000
16 Transferencias Corrientes		500,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100 Ramo de Economía	500,000	
Total		500,000

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		25,000	25,000
2022-4118-4-01-02-21-1 Fondo General	Apoyo Administrativo y Financiero	25,000	25,000
02 Gestión Operativa Institucional		475,000	475,000
2022-4118-4-02-01-21-1 Fondo General	Oficinas Centrales	415,000	415,000
02-21-1 Fondo General	Oficinas Regionales	60,000	60,000
Total		500,000	500,000

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
TERCER VICEPRESIDENTE

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER SECRETARIO

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
CUARTO SECRETARIO

IEPM/craf

